

PAGOS DE CAPI

No todos los beneficiarios de CAPI reciben las cantidades máximas de pago. Los pagos pueden ser mas bajos si usted tiene otro ingreso. Si tiene patrocinador, podríamos tomar en cuenta el ingreso y recursos de su patrocinador. Su oficina local de CAPI puede darle más información sobre pagos y como el ingreso le afecta.

Pagos adicionales pueden estar disponibles para personas mayores de edad o incapacitadas, quienes no cocinan o guardan sus alimentos donde viven. También personas con facilidades adecuadas para cocinar, pero no están en condiciones de cocinar ellos mismos, pueden ser elegibles para recibir ayuda del "Programa de ayuda en casa" del departamento de bienestar social. En la oficina de CAPI le pueden explicar mas sobre estos programas.

PARA MAS INFORMACION

Usted puede obtener informacion grabada 24 horas al dia, incluyendo fines de semana y dias festivos, llamando al numero de telefono gratis de CAPI 1-800-648-0954. Puede hablar con un representante entre las 8 AM y 5 PM de lunes a viernes. Nuestras lineas estan muy ocupadas a principios de la semana y del mes. Si usted puede llamarnos en otro momento de la semana, o del mes, sera mucho mejor. Cuando llame, tenga su numero de seguro social a la mano.

Las personas que le atienden en el número de teléfono gratuito les pueden decir que información necesita para solicitar CAPI. Padres y tutores pueden solicitar por sus hijos que son menores de 18 años de edad y son ciegos o tienen una incapacidad.

La Administración de Servicios Sociales trata todas las llamadas confidencialmente sea al número de teléfono gratuito o a nuestras oficinas locales. Queremos asegurar que reciba un servicio amable y correcto.

CATEGORIAS DE PAGO DE CAPI A PARTIR DEL 05/01/2009

<u>INDIVIDUOS</u>	<u>ANCIANO</u>	<u>DISCAPACITADO</u>	<u>CIEGO</u>
Viviendo independientemente	\$ 860.00	\$860.00	\$925.00
Alojamiento y asistencia no-medica	\$1,076.00	\$1,076.00	\$1,076.00
Viviendo independientemente			
Sin medios para cocinar	\$944.00	\$944.00	
Viviendo en el hogar de otro	\$648.67	\$648.67	\$729.67
Niño incapacitado menor de edad		\$746.00	
Viviendo en el hogar de otro		\$522.67	
<u>PAREJAS</u>			
<u>ANCIANAS Y/O DISCAPACITADAS</u>			
Viviendo independientemente		\$1,504.00	
Alojamiento y asistencia no medica		\$2,152.00	
Viviendo independientemente			
Sin medios para cocinar		\$1,672.00	
Viviendo en el hogar de otro		\$1,213.00	
<u>CIEGOS</u>			
Viviendo independientemente		\$1,731.00	
Viviendo en el hogar de otro		\$1,440.00	
<u>PERSONA CIEGA CON CONYUGE ANCIANO O DISCAPACITADO</u>			
Viviendo independientemente		\$1,646.00	
Viviendo en el hogar de otro		\$1,354.00	

PROGRAMA DE ASISTENCIA MONETARIA PARA INMIGRANTES (CAPI) INFORMACION GENERAL DE ELEGIBILIDAD Y BENEFICIOS

Personas no ciudadanas, residentes legales con necesidad de ayuda monetaria, de 65 años ó más, o personas de cualquier edad, incluyendo niños, quienes son ciegos o discapacitados y no son elegibles para SSI, debido a su condicion migratoria podrian ser elegibles para recibir asistencia monetaria del Estado de California, llamado "Programa de Asistencia Monetaria Para Inmigrantes" (CAPI en Ingles). Usted puede aplicar en su oficina local de servicios o bienestar social.

Usted puede ser elegible para éste programa si tiene poco o ningun ingreso, y el valor de las cosas que posee es menos de \$2,000 y es soltero o de \$3,000 si es casado. No contamos el valor de la casa donde vive ni el valor de su automóvil, siempre que su automóvil no sea caro. Sí contamos propiedades e ingresos que usted tenga o reciba fuera de los Estados Unidos. Llame a su oficina local de servicio social o para mayor información llámenos al **1-800-648-0954**.

Además de cumplir con los límites de ingreso, usted debe de vivir en California y estar en uno de los siguientes grupos:

- No ciudadanos, en los Estados Unidos antes del 21 de Agosto de 1996, de 65 años ó más, discapacitado ó ciego y que reuna los requisitos de SSI/SSP PRUCOL, pero que no reuna los requisitos actuales de condicion migratoria.
- Residentes permanentes legales (LAPRs), en los Estados Unidos el 21 de Agosto de 1996 o antes o quienes de 65 años o más y que no reunen los requisitos de discapacidad de SSI/SSP.
- Ciertos refugiados, asilados, en parole, Amerasian, con entrada condicionada, personas con suspension de deportacion, y otros de 65 años ó más no elegibles para SSI/SSP.

C-134S 5/09

- Inmigrantes legales quienes legalmente entraron al los Estados Unidos en Agosto 22 de 1996 o despues y tienen 65 años o mas, ó son incapacitados o ciegos.

Se le pudiera pedir que aplique para recibir SSI como requisito de elegibilidad. Usted tambien tiene que solicitar otros programas de asistencia monetaria para los cuales puede ser elegible. CAPI no es seguro social. El dinero del programa CAPI viene de la tesoreria del estado de California.

ASISTENCIA MEDICA

Usted puede ser elegible para Medi-Cal. Llame a la oficina local de servicio social.

ESTAMPILLAS DE COMIDA

Usted puede ser elegible para recibir CAPI y estampillas de comida. Llame a la ofician local de servicio social.

OTROS PROGRAMAS DEL ESTADO Y DEL CONDADO

Diferentes programas pueden estar a su disposicion a traves de la oficina local de servicio social, estos incluyen:

- Asignacion especial de perros para personas ciegas o incapacitadas.
- Servicio de ayuda en la casa.
- Servicio de proteccion.